



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Barcarrota a 17 de Noviembre de 2017**

**DON ALFONSO CARLOS MACÍAS GATA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA,**

Visto que mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de Noviembre de 2017 se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra consistente en “urbanización travesía entre carretera Higuera de Vargas y entrada sur segunda fase de Barcarrota”.

Visto que con fecha 16 de Noviembre de 2017 se emitió Informe de Intervención en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe del porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 16 de Noviembre de 2017 se emitió Informe por el Secretario de este Ayuntamiento sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinadas la documentación que se acompaña y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 2/2003 de 14 de noviembre.

### VENGO EN RESOLVER

**PRIMERO.-** Que se tramite expediente de contratación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, sujeto a varios criterios para adjudicar las obras consistentes en “urbanización travesía entre carretera Higuera de Vargas y entrada sur segunda fase de Barcarrota”, por importe total de 87.736,13 euros, más 18.424,59 euros de IVA, en total 106.160,72 euros al licitador que ofrezca la proposición más ventajosa con arreglo a varios criterios, a tal efecto se cursará invitación, adjuntando pliego de cláusulas administrativas y proyecto, a las siguientes cinco empresas del ramo:



ANTONIO PALOMO BERMUDEZ

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FLORES (David Flores González)

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ

CONSTRUCCIONES SALIVICA

CARLOS GONZÁLEZ DÍAZ

Mencionadas empresas deberán presentar presupuesto de ejecución de dicha obra en plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, acompañando oferta económica de mejoras valoradas por partidas, a ejecutar en el entorno de la obra, objeto del contrato.

**SEGUNDO.-** Presentadas las ofertas, el tercer día hábil siguiente se procederá a la apertura y examen de los sobres, comenzando la negociación de acuerdo con lo previsto en el pliego y en las normas de contratación. Posteriormente se emitirá informe propuesta de adjudicación por los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

**TERCERO.-** La empresa con oferta económica más favorable para el Ayuntamiento, deberá acreditar, en plazo de cinco días la existencia de solvencia económica, seguro de Responsabilidad Civil, estando al día las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y Seguridad Social. Ello sin perjuicio de cumplir con la legalidad laboral y de Seguridad Social vigente.

**CUARTO.-** Presentada la documentación requerida esta Alcaldía dictará resolución adjudicando la obra a la oferta más ventajosa.

**Dada en Barcarrota en la fecha arriba expresada.**

**El Alcalde – Presidente**

**Ante mí,  
El Secretario,**

**Fdo.: Don Alfonso C. Macías Gata**

**Fdo.: Don José M. García Pérez**